



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.790.605/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 674/18 (RESOL-2018-674-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexo obrantes a fojas 12/14 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **501/19.-**

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL - APJAE/CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Marzo del año 2018 entre la Empresa **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.**, representada en este acto por la Cdra. Lilian Naccarelli, en su condición de Gerente de Recursos Humanos y el Dr. Alejandro Louzau, en su carácter de Asesor Legal, todos ellos asistidos legalmente por el Dr. Héctor Alejandro García, en adelante LA EMPRESA por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)**, en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 533, con domicilio legal en la calle Moreno 1140 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Norberto Manzano en su calidad de Secretario General y el Sr. Juan Baraldo en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales, en conjunto las "Partes", convienen celebrar la presente Acta Acuerdo de naturaleza convencional y para ser incorporada al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa vigente entre las partes, la cual resulta sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: CONDICIONES ECONOMICAS

Las Partes acuerdan un aumento en las remuneraciones del personal convenionado a regir a partir del 1 de Marzo de 2018 y por el término de doce meses, el que estará integrado por los siguientes INCREMENTOS SALARIALES no acumulativos, a saber:

- a) Un 11% (once por ciento) sobre el Salario Mensual Normal y Habitual (SMNH) correspondiente al mes de Febrero de 2018 y con aplicación a partir del mes de marzo de 2018.
- b) Un 4% (cuatro por ciento) sobre el Salario Mensual Normal y Habitual (SMNH) correspondiente al mes de Febrero de 2018 y con aplicación a partir del mes de junio de 2018.

En virtud del incremento convenido, las partes adjuntan las Escalas de Salarios Básicos con los valores a regir para cada categoría y etapas definidas en los dos tramos del acuerdo cuyo Anexo pasa a formar parte inescindible del mismo.



ARTÍCULO SEGUNDO:

Las partes se comprometen a reunirse a partir del mes de septiembre de 2018, independientemente de lo manifestado previamente, a efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

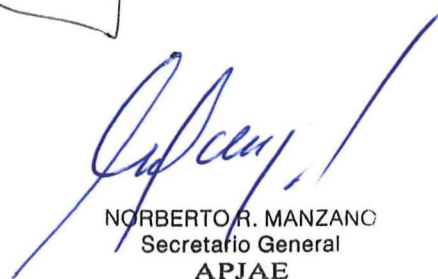
Las Partes en muestra de conformidad suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se comprometen a presentarlo y ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para su pertinente homologación en los términos de la Ley 14.250 y 23.546 y normas reglamentarias imperantes en la materia. -


Lilian Naccarelli
Apoderado A


Sergio Alejandro Louzau
Apoderado B

LA EMPRESA


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

LA REPRESENTACION SINDICAL



ANEXO

	Marzo 2018	Junio 2018
Categoría	Escala Sueldo Básico	Escala Sueldo Básico
J-I	47.956,05	49.684,20


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


Lilian Naccarelli
Apoderado A


Sergio Alejandro Louzau
Apoderado B



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"


Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - D.T.O. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



EXPEDIENTE N° 1.790.605/18

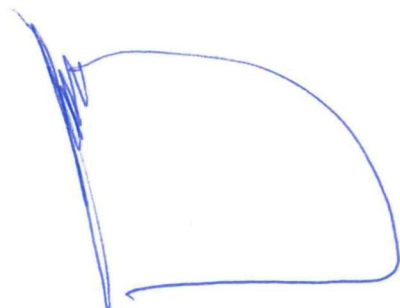
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los seis días del mes de septiembre de 2018, siendo las 14.30 horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO ante la Lic. María Concepción ARRIBELTZ Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la empresa **CENTRAL VUELTA OBLIGADO S.A.**, lo hacen la Sra. Lilian NACCARELLI y el Dr. Héctor Alejandro GARCIA, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a los comparecientes, quienes MANIFIESTAN: Que vienen por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo y Anexo agregados a fs. 12/14 de autos, suscriptos con APJAE, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. En otro orden, acompañan Copia del Estatuto Social y Acta de Distribución de Cargos, declarando bajo juramento su validez y vigencia. Asimismo, hacen saber que los Miembros Negociadores designados son:

- Lilian NACCARELLI DNI N° 22.645.981
- Sergio Alejandro LOUZAU DNI N° 13.417.421
- Héctor Alejandro GARCIA DNI N° 16.717.590

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA





Expediente N° 1.790.605/18

APJAE – CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2018, siendo las 14.00 horas, comparece en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO - DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 - ante la Lic. María Concepción ARRIBELTZ, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA**, el Sr. Juan BARALDO, en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a la representación de la Entidad Sindical, quien **MANIFIESTA**: Que en este acto, en su calidad de miembro paritario, ratifica, en todos y cada uno de sus términos, el Acta Acuerdo y Anexo obrantes a fs. 12/14. Asimismo, acompaña nómina de Miembros Negociadores y el cumplimiento de lo normado en el Art: 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004), y en la Ley 25.674 y Decreto 514/03. Por último, solicita a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado acuerdo.

La funcionaria Actuante señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 674/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.